



Lanús, 17 MAY 2017

VISTO, el expediente N°505/17 de fecha 29 de marzo de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°171/17 de fecha 05 de abril de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Planos, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°24/17 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Tabiques, Carpinterías, Pintura y Artefactos Eléctricos en Edificios Megafón y Abremate", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

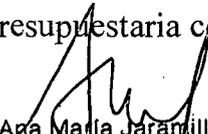
Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Herlea Construcciones SRL, Constructora Peniel SRL, Ceyese Construcciones SA, Aitue Desarrollos Urbanos SA, ABC Latinoamericana de Comercialización SRL, Bonaldi Construcciones SRL, Constructora Losan Argentina SRL, Latino TCA COM SA y AC&E Suministros SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°24/17 en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1), por un importe total de Pesos Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veintisiete con 76/100 (\$ 830.527,76) y en el renglón 2 a la firma Aitue Desarrollos Urbanos SA (CUIT N° 30-71192510-0) por un importe total de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres con 46/100 (\$ 86.173,46), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Herlea Construcciones SRL por no haber integrado la garantía de oferta, según lo dispuesto en los Artículos 66°, inciso k), 78, inciso a) y 80 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;


Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00182/17

Universidad Nacional de Lanús

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°394/17/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°24/17 referente a la "Provisión y Colocación de Tabiques, Carpinterías, Pintura y Artefactos Eléctricos en Edificios Megafón y Abremate", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°24/17 en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Constructora Losan Argentina SRL (CUIT N° 30-71222256-1), por un importe total de Pesos Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veintisiete con 76/100 (\$ 830.527,76).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°24/17 en el renglón 2 a la firma Aitue Desarrollos Urbanos SA (CUIT N° 30-71192510-0) por un importe total de Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres con 46/100 (\$ 86.173,46).

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la firma Herlea Construcciones SRL, por no haber integrado la garantía de oferta, según lo dispuesto en los Artículos 66º, inciso k), 78, inciso a) y 80 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.4.2.0.0.1.22.3.4, Dependencia 11-15 Partida Presupuestaria 11.55.08.01.00.01.4.2.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 11-15 Partida Presupuestaria 16.02.15.03.00.22.4.2.0.0.1.22.3.4.

Ana María Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

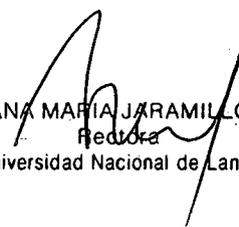


00182/17

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y la Directora de Administración, por ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


MIRIAM SACCHI
Directora de Administración
Universidad Nacional de Lanús